| | |
|---|---|
| DE: MYCIM CORTÉS SALAMANCA KEYNER BALTAZAR | FECHA: 13 ABRIL 2022 |
| PARA: BNLO5 | |

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 de 2015, el suscrito en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No. 028-ARC-CBNL05-2022, presenta los siguientes estudios y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes y/o servicios relacionados en el presente documento y se plasma La información relativa al sector objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

## 1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

En desarrollo de la función Constitucional[1] La Armada Nacional tiene como misión *"Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado",* razón por la cual la Base Naval ARC "Orinoquía", como unidad de apoyo logístico de la Fuerza Naval del "Oriente", tiene como función principal proveer los bienes y servicios requeridos por las unidades operativas y administrativas de la guarnición y coadyuvar de esta manera al cumplimiento de la misión institucional.

Así mismo, es la encargada de ejercer funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales, dentro de las cuales se encuentra la contribución a la defensa de la nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible, con el propósito de cumplir la función constitucional y la protección de los intereses de los colombianos, el Grupo de Fuerzas Especiales Navales del Oriente evalúa, planea, conduce y ejecuta de manera ofensiva y contundente Operaciones Especiales, Conjuntas, Coordinadas e Interagenciales, en todo tipo de ambientes operacionales contra los Grupos Armados Organizados, organizaciones narcoterroristas y bandas criminales que delinquen en la jurisdicción de la Fuerza Naval del Oriente, a fin de mantener consolidada el área de responsabilidad, preservar el orden público, fortalecer la convivencia ciudadana, impedir la formación y reorganización de grupos ilegales, proteger e impactar positivamente la seguridad de la población civil, su infraestructura económica, energética, vial y petrolera, combatir las actividades ilícitas y los diferentes focos generadores de violencia, así como facilitar la consecución de los objetivos e intereses nacionales en cumplimiento de los preceptos legales constitucionales, razón por la cual es primordial contar con equipos de comunicaciones y geoposicionamiento que garanticen que los comandantes en todos los niveles puedan ejercer el comando y control sobre las unidades fundamentales de maniobra, lo cual solo se logra mediante el empleo de equipos modernos que estén a la vanguardia tecnológica.

El Grupo de Fuerzas Especiales Navales del Oriente cuenta con equipos tecnológicos modernos que tienen como función habilitar la capacidad de geoposicionamiento en tiempo real y acceso a internet a través de

[1] *Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.*

una cobertura global satelital, sin embargo, han caído en desuso producto de que no se cuenta con una suscripción activa para acceder a la red de satélites Iridium e Inmarsat, necesaria para que estos puedan ejecutar sus funciones de seguimiento y trasmisión de datos.

En desarrollo de la función citada con antelación y teniendo en cuenta la necesidad que tiene el Grupo de Fuerzas Especiales Navales del Oriente de mantenerse en alistamiento permanente y tener en óptimas condiciones de operatividad el equipamiento especial militar disponible para ejecutar las diferentes operaciones que el mando superior designe, se solicita a la Base Naval ARC "Orinoquía", adelantar el proceso de selección que permita contratar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO SATELITAL PARA EQUIPOS INREACH PARA EL GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES NAVALES DEL ORIENTE.

El Servicio de Geoposicionamiento Satelital para Equipos InReach, los cuales son empleados por las unidades fundamentales de maniobra, proporciona al equipo de mando, control y comunicaciones, la capacidad de tener una georreferenciación en tiempo real de las unidades desplegadas en el área de operaciones, de igual manera, proporciona un canal bidireccional de comunicaciones a través de mensajería gracias a su cobertura global satelital.

Con el propósito de contratar la prestación de los servicios relacionados en el presente estudio, fue autorizada mediante orden administrativa la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($2.330.000) satisfaciendo la necesidad en un 14.2%, quedando pendiente 85.8% que corresponde a los siguientes bienes/servicios.

| No. | BIEN/SERVICIO | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | COMPONENTE | CANTIDAD NECESARIA | CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO PREVIO | DIFERENCIA (FALTANTE) | % SATISFACCIÓN NECESIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de Geoposicionamiento Satelital para Equipos InReach | • SOS = Unlimited.<br>• Preset Messages = Unlimited.<br>• Text Messages = 40<br>• Tracking Intervals = 10 min+.<br>• Tracking Points = Unlimited.<br>• Location Pings = Unlimited.<br>• Basic Weather = 1 text message ea.<br>• 12 Meses de Servicio.<br>• Activación Plan. | GFEN-O | 7 | 1 | 6 | 14.2% |

Tabla 1. Descripción de la necesidad

De no llevarse a cabo el correspondiente proceso contractual se vería afectado el desarrollo de Operaciones de las Fuerzas Especiales Navales llevadas a cabo en escenarios complejos, debido a la versatilidad que estos equipos ofrecen para apoyar la sostenibilidad, proyección y despliegue de las Operaciones en el oriente colombiano.

## 2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y concordantes.

## 3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**3.1OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO SATELITAL PARA EQUIPOS INREACH PARA EL GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES NAVALES DEL ORIENTE, de conformidad con las** especificaciones descritas en el Anexo “A” del presente estudio.

**3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**. Las características técnicas de los servicios a suministrar, las garantías y condiciones de entrega de los elementos corresponden a las señaladas en el anexo A del presente estudio.

**3.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** Los bienes/servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación.

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 32000000 | 32100000 | 32101600 | 32101656 | Circuito integrado de posicionamiento geográfico GPS |

**Tabla 2. Clasificación UNSPSC**

**3.4 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN**: Los servicios contratados deberán ser prestados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

| USUARIO | LUGAR DE ENTREGA | HORARIO |
|---|---|---|
| GFENO | Km 5, Vía Puerto-López Puerto Gaitán, Puerto López Meta Colombia. | Lunes a Viernes<br>08:00 am a 12:00 pm<br>02:00 pm a 05:00 pm |

Tabla 3. Lugar de entrega/ejecución

**3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 06 DE JUNIO 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución el cronograma detallado para la entrega de los bienes /prestación de los servicios objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato.

**Nota:** El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución el cronograma detallado para la adquisición de bienes el objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato en el cual tocaran los siguientes temas.

1. Alcance del contrato.
2. Cronograma de contrato.
3. Puntos de control del contrato.
4. Criterios de aceptación de los bienes.
5. Instructivos de trabajos acordados por el supervisor y el contratista.
6. Competencia de los trabajadores.
7. Riesgos técnicos en la ejecución del contrato.
8. Plan de comunicaciones entre el supervisor y el contratista

**PARÁGRAFO: ACTIVACIÓN Y VIGENCIA DEL SERVICIO:**

LA ACTIVACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ PREVIAMENTE COORDINADA CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, QUIEN INDICARÁ AL CONTRATISTA LA FECHA EN QUE SERÁN ACTIVADOS LOS SERVICIOS.

**VIGENCIA DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO SATELITAL PARA EQUIPOS INREACH:** La vigencia de la suscripción será por un (1) año ininterrumpido contado a partir de la fecha de la activación. El contratista debe garantizar que las suscripciones se puedan trasferir de un dispositivo a otro, en el caso de que el dispositivo configurado inicialmente presente fallas, daños y/o pérdida

**3.6 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.** El contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**3.7 TIPO DE ADJUDICACIÓN**: La adjudicación del proceso a seguir en virtud del presente estudio previo será de forma TOTAL.

**3.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: 1. Hacer entrega del cronograma de actividades dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento e inicio del contrato, el cual deberá ser revisado y aprobado por el supervisor del contrato. 2. Hacer la entrega de los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. 4. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 5. Reportar por escrito al supervisor/interventor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o prestación de servicios contratados. 6. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual, sin perjuicio de la respectiva garantía. 7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 8. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 9. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. 10. Entregar los servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. 11. En caso que exista insatisfacción por los servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 12. Atender las llamadas de emergencia de manera oportuna durante el plazo de

ejecución del contrato y el tiempo de garantía, dado que se presente un imprevisto en los servicios objeto del contrato.13. No subcontratar el presente contrato con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, escrito y expreso del supervisor del contrato.14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 15. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 16. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general.17. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte e impida la entrega de los elementos y equipos objeto del presente contrato. 18. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 19. La Armada Nacional Base Naval ARC “Orinoquía” se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en la necesidad, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 20. Facturación. Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago. La FACTURA ELECTRÓNICA está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario. Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, de acuerdo a CIRCULAR NO. 20210425341138723 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 DEL 19 DE ABRIL DE 2021, que trata de las Instrucciones para recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito, y así poder dar trámite a los pagos establecidos. 21. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y anexar copia de la planilla de dichos aportes. 22. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA POR TEMA DE LA PANDEMIA (COVID 19): 1. El contratista debe promover en sus trabajadores el adecuado y permanente lavado de manos como una de la medida más efectiva para evitar el contagio. 2. Suministrar a sus trabajadores todas las herramientas con el fin de prevenir contagio, por medios propios de la firma adjudicataria, los riesgos laborales, información clara y oportuna sobre las medidas preventivas y de contención del COVID-19. 3. Establecer canales de información para la prevención del COVID-19 y dejar claro a los trabajadores por medio del contratista a quién deben reportar cualquier sospecha de síntomas o contacto con persona diagnosticada con la enfermedad al supervisor del contrato. 4. Impartir capacitación en prevención contra el COVID-19 al

personal de trabajadores, salud perteneciente a la firma que se adjudicará. 5. Informar inmediatamente cualquier caso sospechoso a la supervisión del contrato y Dirección Territorial de Salud de su jurisdicción. MEDIDAS EXCEPCIONALES DE CARÁCTER PREVENTIVO POR El CONTRATISTA: 1. A estas serán permanentes para el contratista y es prudente la adopción de estas, teniendo en cuenta que el COVID-19 es altamente contagioso. 2. Antes de iniciar labores en pro del objeto del contrato, los trabajadores que han estado en contacto con pacientes con síntomas respiratorios se recomienda aislarlo en cuarentena de inmediato. 3. El contratista debe suministrar a los trabajadores elementos de protección personal y de bioseguridad. 4. El contratista deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal, donde relacione el personal que laborará en el objeto del contrato, especifique que se encuentran libre de COVID 19, mencionada será verificada por el supervisor del evaluador técnico.

**OBLIGACIÓN DE LA BASE NAVAL ARC ORINOQUÍA**

En general son obligaciones del CONTRATANTE: **1.** Recibir a satisfacción los servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4**. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como el impuesto autor retención especial a título del impuesto de rente y complementario y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5**. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8**. Adelantar las revisiones periódicas de los bienes suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10.** Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por la Base Naval ARC “Orinoquía”, se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11**. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13**. Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

### 4.1 ESTUDIO DE MERCADO

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor de los bienes relacionados en el presente estudio, se realizó el análisis adjunto en anexo D, teniendo en cuenta las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados.

4.1.1 **ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO**

Teniendo en cuenta la información plasmada en el respectivo estudio de mercado, se proyecta que el monto del contrato a realizar con base a los valores unitarios obtenidos a partir de las cotizaciones recibidas es de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($2.330.000),** incluido IVA y demás costos directos e indirectos, valor que se estima ajustado a las necesidades de la Entidad.

**4.2 VALOR DEL CONTRATO**

Como resultado del estudio de mercado se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($2.330.000),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar.

**4.3 FORMA DE PAGO**

La Base Naval ARC “Orinoquía” se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos, en un PAGO TOTAL una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por el contratista y el supervisor y en todo caso sin dejar de tener en cuenta lo referido a la factura electrónica, constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada a almacén generada a través del programa SAP debidamente firmada y avalada por el almacenista general de la Base Naval ARC “Orinoquía” y acta de recibo a satisfacción firmada conjuntamente entre el supervisor y el contratista; dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera de la Base Naval ARC “Orinoquía” y de acuerdo a la disponibilidad mensual izado de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Institución.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

Para los pagos se podrá presentar factura Original firmada o factura electrónica según corresponda indicando quienes están obligados a expedir la factura de venta en concordancia y cumplimiento normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor y/o interventor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La BASE NAVAL ARC **“ORINOQUIA”,** de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los

bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

**FACTURA ELECTRÓNICA:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

**PARÁGRAFO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por él, por el supervisor y/o interventor del contrato.

**PARÁGRAFO CUARTO:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

### 4.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8022 del 23 de enero de 2022.

| Tipo Gasto | Asign Intrna | Cta/Prog | SubC/ SubP | ObjG/ Proy | Ord/ Spry | Rec | C/S | CONCEPTO | AFECTADO EN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A | 02 | 02 | 02 | 08 | 04 | 10 | CSF | SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN | $2.330.000 |

Tabla 4. Disponibilidad Presupuestal

### 4.5TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*",

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo B del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

### 4.6 GARANTÍAS CONTRACTUALES

**4.6.1 No exigencia de garantías**

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL "ARC ORINOQUIA", NIT 800.141.684-4, la cual contendrá los siguientes amparos:

✓ **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato vigente por el término de plazo de ejecución y 04 meses más.

✓ **CALIDAD DEL SERVICIO**: Deberá garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes suministrados por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (01) año más.

✓ **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Deberán garantizar el pago, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal a cargo por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (03) año más.

**7. OTROS ASPECTOS:**

**7.1 MULTAS Y SANCIONES**

**7.1.1 Multas por Incumplimiento:** Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC "ORINOQUÍA" podrá imponer al Contratista multas diarias y sucesivas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor de los bienes dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de bienes objeto del contrato o no pueda tasarse en bienes dejados de entregar o servicios dejados de prestar, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es) hasta por quince (15) días. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

**7.1.2 Penal Pecuniaria.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, por parte del Contratista, éste pagará a la BASE NAVAL ARC "ORINOQUÍA", la suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato; en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, la pena estipulada se hará

efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a Base Naval ARC "Orinoquía". No obstante, La Base Naval ARC "Orinoquía" se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los saldos que tenga a favor del Contratista. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

**PARÁGRAFO-APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

**NOTA:** La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

**7.2 SUPERVISOR:**

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia, esté a cargo de:

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO ACTUAL | CÉDULA | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---|---|---|---|---|
| CTCIM | SUAREZ FARFAN EDAGR | COORDINADOR DE OPERACIONES GFENO | 1075653467 | 310-5221336 | edgar.suarez@armada.mil.co |

Tabla 5. Información de supervisor

**COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO**

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO ACTUAL | CÉDULA | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---|---|---|---|---|
| TKADER | GOMEZ VILLAMOR MARIA | ASJUR BNL05 | 1049627910 | 3138913527 | Maria.gomez.v@armada.mil.co |

**COMITÉ ESTRUCTURADOR TECNICO - ECONOMICO**

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO ACTUAL | CÉDULA | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---|---|---|---|---|
| CSCIM | ASPRILLA RAMIREZ JEISON | COORDINADOR COMUNICACIONES GFENO | 1.001.023.344 | 318-7651974 | Jeison.asprilla@armada.mil.co |

**COMITÉ EVALUADOR JURIDICO**

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO ACTUAL | CÉDULA | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---|---|---|---|---|
| TKADER | TANG MEZA MARÍA JOSÉ | ASJUR BFLIM52 | 1.032.496.943 | 3014391370 | Mariajose.tang@armada.mil.co |

**COMITÉ EVALUADOR TECNICO - ECONÓMICO**

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO ACTUAL | CÉDULA | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---|---|---|---|---|
| SVCIM | MERCADO ALVAREZ JADER | COORDINADOR LOGÍSTICO GFENO | 78763784 | 3004155121 | Jader.mercado@armada.mil.co |

**8. ANEXOS**

a) ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
b) ANEXO B. MATRIZ DE RIESGOS
c) ANEXO C. PROPUESTA ECONÓMICA
d) ANEXO D. ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTES
e) ANEXO E. PLAN DE COMPRAS
f) ANEXO F. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
MYCIM KEYNER BALTAZAR CORTÉS SALAMANCA
GERENTE DE PROYECTO

CSCIM ASPRILLA RAMIREZ JEISON
ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONOMICO

TK GOMEZ VILLAMOR MARIA
ESTRUCTURADOR JURÍDICO

**ANEXO "A"**
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de ___ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes/servicios relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. (INCLUIR NO. DEL PROCESO) cuyo objeto es (INCLUIR OBJETO DEL PROCESO)

## 1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

| ITEM | DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | CUMPLE/NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PLAN INREACH RECREATION | • SOS = Unlimited.<br>• Preset Messages = Unlimited.<br>• Text Messages = 40<br>• Tracking Intervals = 10 min+.<br>• Tracking Points = Unlimited.<br>• Location Pings = Unlimited.<br>• Basic Weather = 1 text message ea.<br>• 12 Meses de Servicio.<br>• Activación Plan. | Plan anual | 1 | |

Tabla 6. Especificaciones técnicas

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXCLUYENTES**
**SERVICIOS DE GEOPOSICIONAMIENTO SATELITAL PARA EQUIPOS INREACH**

| SERVICIOS DE GEOPOSICIONAMIENTO SATELITAL PARA EQUIPOS INREACH | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **CARACTERÍSTICA** | **DESCRIPCIÓN** | **CUMPLE/NO CUMPLE** |
| 1 | COBERTURA | El servicio de geoposicionamiento satelital para equipos InReach Garmin Explorer + debe garantizar la comunicación a los usuarios en cualquier lugar del territorio nacional. Deben permitir enviar y recibir mensajes predeterminados, personalizados y enviar un SOS en una emergencia utilizando el satélite IRIDIUM | |
| 2 | CONFIGURACIÓN PLATAFORMA | El contratista debe garantizar la configuración de la plataforma de seguimiento, utilizando cuentas previamente establecidas, de tal manera que se puedan agrupar los 04 equipos InReach Garmin | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Explorer + y se pueda verificar la ubicación de los mismos desde una sola cuenta. | |
| 3 | MENSAJERÍA | El contratista debe garantizar que desde cada uno de los 04 equipos InReach Garmin Explorer + que se les activará el servicio de geoposicionamiento satelital, se pueda enviar hasta 40 mensajes de texto personalizados mensualmente durante el periodo de tiempo de un año. | |
| 4 | SEGUIMIENTO | El contratista debe garantizar que a cada uno de los 04 equipos InReach Garmin Explorer + que se les activará el servicio de geoposicionamiento satelital, se les pueda realizar seguimiento en tiempo real durante el lapso de un año. Sin interrupciones del servicio. | |
| 5 | SOPORTE TÉCNICO | El contratista deberá disponer de personal técnico, con disponibilidad acuerdo horarios de atención para garantizar un servicio seguro y con un soporte técnico para el uso adecuado de la plataforma. | |
| 6 | MODO EMERGENCIA | El contratista debe garantizar respuesta inmediata en el eventual caso de activarse el Modo de emergencia S.O.S en algún equipo InReach Garmin Explorer + por parte de los usuarios. El contratista deberá ponerse en contacto con los usuarios del dispositivo y los contactos registrados para comunicarse con el centro de monitoreo y búsqueda, brindando soluciones de supervisión y respuesta a emergencias. Mientras la situación se resuelve, el contratista deberá garantizar el intercambio de mensajes, proporcionando datos actualizados e información crítica. | |
| 7 | COMUNICACIÓN SATELITAL | El contratista debe garantizar acceso a la plataforma desde donde se administran los equipos InReach Garmin Explorer +, para verificar la información en tiempo real, logrando enviar y recibir mensajes de texto y trackings de los equipos. El contratista deberá garantizar comunicación satelital en la red de satélites Iridium durante toda la | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | ejecución del contrato. Al llevarse a cabo la activación y configuración del servicio contratado, el contratista debe confirmarlo por intermedio de la página oficial de Inreach https://inreach.garmin.com/, lo cual será verificado por el supervisor del contrato. | |
| 8 | CAPACIDAD DE PERSONALIZACIÓN | El contratista deberá garantizar la capacidad de ingreso y actualización de información de datos, envío y recepción de mensajes y configuración de contactos por parte de los usuarios, con el fin de configurar cada equipo con cada operación | |
| 9 | TRACKS | Permitir el envío automático de posición de los equipos InReach Garmin Explorer + a los correos electrónicos y teléfonos celulares preestablecidos en la configuración y mostrar el recorrido de cada dispositivo en la página oficial https://inreach.garmin.com/, con el fin de realizar el respectivo seguimiento. De igual manera se debe permitir ver la ubicación en los intervalos de seguimiento de entre 2 y/o 10 minutos, obteniendo una actualización de la ubicación y ruta del dispositivo en tiempo real. | |
| 10 | CAPACIDADES DE LA PLATAFORMA | Capacidad de efectuar seguimiento al recorrido trazado por un equipo InReach Explorer +. Capacidad de importar y exportar waypoints. Capacidad de enviar mensajes de textos a los diferentes equipos InReach Explorer +. Realizar las métricas de los waypoints y mensajes enviados y/o recibidos mensualmente | |
| 11 | VIGENCIA DE LA SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS | La vigencia de la suscripción será por un (1) año ininterrumpido contado a partir de la fecha de activación. El contratista debe garantizar que las suscripciones se puedan trasferir de un dispositivo a otro en el caso de que el dispositivo configurado inicialmente presente fallas, daños y/o pérdida. | |
| 12 | INFORMACIÓN RESERVADA | El contratista y sus funcionarios no deberán revelar la información que se genere por intermedio de la plataforma o páginas registradas durante el servicio | |

**2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES**

**2.1 GARANTÍA TÉCNICA:** El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de un (01) año contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción.

**TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA.** En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento. El contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.

Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la BASE NAVAL ARC ORINOQUÍA constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la BASE NAVAL ARC ORINOQUÍA lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

**EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA.** El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

**SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en

su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

**3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

El oferente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, una (01) Certificación de experiencia o copia del contrato totalmente ejecutado (Con anexo técnico), además de esto, adjuntando la correspondiente factura de venta o acta de liquidación (con anexo técnico) con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la BASE NAVAL ARC "ORINOQUÍA" bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

**4. Certificación Cumplimiento políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** El oferente debe aportar certificación firmada por el Representante Legal, en el cual manifieste BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que cumple con las políticas de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) establecidas en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los Empleadores que entre otras dispone:

| **DOCUMENTOS** |
|---|
| POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL |
| MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIEGOS PARA EL OBJETO DEL CONTRATO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. |
| PLAN DE TRABAJO EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL. |
| PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIEGOS PARA SUB-CONTRATISTAS, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL. |
| MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. |

En este anexo debe registrarse TODAS las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que asegure la satisfacción de la necesidad institucional, por ende, debe ser aceptados por el participante y será obligacional para quien resulte adjudicatario y funja como contratista durante la ejecución contractual.

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELEFONO

MYCIM CORTÉS SALAMANCA KEYNER
GERENTE DE PROYECTO

CSCIM ASPRILLA RAMIREZ JEISON
ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONOMICO

## ANEXO B.
## MATRIZ DE RIESGOS

| | NUMÉRICA | HISTÓRICA | | | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTRÓFICO |
| | | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PROBABILIDAD | 1 EN 10.000-100.000 | Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales | RARO | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | 1 EN 1.000-10.000 | Podría ocurrir pero dudoso | IMPROBABLE | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | 1 EN 100-1.000 | Podría ocurrir en cualquier momento futuro | POSIBLE | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | 1 EN 10-100 | Probablemente ocurrirá | PROBABLE | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | 1 EN 10 | Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias | CASI CIERTO | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

Tabla 7. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

| N° | Factor de escogencia y calificación |
|---|---|
| Riesgo > 7 | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5 | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración |
| Riesgo < 5 | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina |

Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | A quien se le asigna? | Implementad Tratamiento/controles a ser os | Impacto después del tratamiento | | | Afecta la ejecución el contrato | Persona que implementa el tratamiento | Fecha inicio tratamiento | Fecha término tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | probabilidad | impacto | Valoración del riesgo | | | | | Forma de realizar monitoreo | Periodicidad monitoreo / Cuando? |
| 1 | General | Externo | Planeación | Social o político | dispersión de la normatividad | En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación | 3 | 1 | 4 (Riesgo bajo) | Riesgo bajo | Unidad delegataria | Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde vigencia. | 3 | 1 | 4 | NO | Asesor de Contratación | POR REVISAR Y COMPLETAR | POR REVISAR Y COMPLETAR | Verificando el portal de CCE | Semanal |
| 2 | General | Interno | Planeación | Operacional | deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato | Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios | 2 | 2 | 4(Riesgo bajo) | Riesgo bajo | Unidad delegataria | Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad | 2 | 2 | 4 | Si | Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación | Con la llegada del estudio previo | Cinco días hábiles siguientes a la recepción | Documento solicitando aclaración | Permanente n la planeación y selección |
| 3 | General | Externo | Selección | Económico | Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso. | El proceso adelantado no logra condiciones competitivas | 2 | 2 | 4(Riesgo bajo) | Riesgo bajo | Unidad delegataria | Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizando comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique) | 1 | 2 | 3 | NO | Usuario /gerente de proyecto Comité estructurador | Con la llegada del estudio previo | Cinco días hábiles siguientes a la recepción | Documento solicitando aclaración | Permanente n la planeación y selección |
| 4 | General | Externo | Selección | Económico | Baja participación de los proponentes | Poca competencia en el proceso | 2 | 2 | 5 | Riesgo medio | Unidad delegataria | Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP. | 1 | 3 | 4 | NO | Unidad delegataria | Con la llegada del estudio previo | Cinco días hábiles siguientes a la recepción | Documento solicitando aclaración | Permanente n la planeación y selección |
| 5 | General | Externo | Selección | Económico | presentación de ofertas artificialmente bajas | El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo | Proponente | Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas. | 2 | 2 | 4 | Si | Comité evaluador respectivo | Termino de evaluación de propuestas | Termino de adjudicación | Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas | previo a la adjudicación |
| 6 | General | Interno | Contratación | Operacional | reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato | Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo | Unidad delegataria | Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas | 2 | 2 | 4 | NO | Jefe División precontractual | Termino de evaluación de las propuestas | Termino de evaluación de las propuestas | Revisión de respuestas de los comités | Previo a la adjudicación |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **7** | General | Interno | Contratación | Operacional | incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio | Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. | 1 | 1 | 4 | Riesgo bajo | Unidad delegataria | Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado | 1 | 1 | 2 | SI | Dependencia Presupuesto | Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución | Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución | Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad | Una vez suscrito el contrato |
| **8** | General | Interno | Planeación | Operacional | Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato | Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo. | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo | Unidad delegataria | El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo | 2 | 2 | 4 | SI | Gerente de Proyecto / usuario | Estructuración del estudio previo Durante la ejecución del | Hasta la ejecución del contrato | Revisión estudio previo | Permanente |
| **9** | General | Interno | Contratación | Social o político | Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado | Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios | 3 | 1 | 4 | Riesgo bajo | Unidad delegataria | Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia. | 3 | 1 | 4 | NO | Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual | Durante la ejecución del contrato | Durante la ejecución del contrato | Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico | indeterminado |
| **10** | General | Externo | Planeación | Social o político | Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negociar. | Actos generales de la administración "hecho del príncipe" | 3 | 1 | 4 | Riesgo bajo | Unidad delegataria | Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato | 3 | 1 | 4 | NO | Delegatario contractual Asesor de contratación | Permanente | Permanente | Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato | Permanente |
| **11** | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Deficiencia en la calidad de los servicios adquiridos | Que los servicios no correspondan a los requeridos por la entidad | 3 | 3 | 6 (riesgo alto) | b | contratista | Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega | 3 | 3 | 6 | SI | Supervisor del contrato | Inicio de ejecución | Plazo de ejecución | Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los trabajos contratados y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato | Acuerdo entregas pactadas |
| **12** | Especifico | Extrema | contractual | Operacional | Retrasos en la ejecución del contrato | El Contratista para la ejecución del contrato deberá entregar los servicios acuerdo el plazo establecido en el contrato. | 2 | 2 | 3 riesgo bajo | d | Contratista | Efectuar seguimiento al contratista que permita acompañamiento de lo solicitado. | 3 | 1 | 4 | SI | Supervisor | Plazo de ejecución | Plazo de ejecución del contrato | Requerimientos de bienes o servicios | Una vez suscrito el contrato |

Tabla 9. Matriz de identificación de riesgos

**ANEXO C.**
**PROPUESTA ECONÓMICA**

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. (INCLUIR NO. DEL PROCESO) cuyo objeto es (INCLUIR OBJETO DEL PROCESO) y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes/servicios, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones por cada uno de los bienes/servicios que integran el anexo técnico es el siguiente:

RUBRO PRESUPUESTAL: Los servicios relacionados a continuación serán cancelados con cargo al rubro presupuestal correspondiente, por ende el valor total de los ítems no podrá superar el presupuesto asignado en el CDP por dicho concepto.

| ITEM | DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PLAN INREACH RECREATION | • SOS = Unlimited.<br>• Preset Messages = Unlimited.<br>• Text Messages = 40<br>• Tracking Intervals = 10 min+.<br>• Tracking Points = Unlimited.<br>• Location Pings = Unlimited.<br>• Basic Weather = 1 text message ea.<br>• 12 Meses de Servicio.<br>• Activación Plan. | Plan anual | 1 | | |

Tabla 10. Propuesta económica

**Nota 1.** El oferente no podrá superar los valores unitarios promedios establecidos en el estudio de mercado, so pena de rechazo de su oferta.

**Nota 2.** En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

**Nota 3.** En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

**Nota 4.** El oferente deberá adjuntar la propuesta económica en formato PDF y EXCEL.

**Nota 5.** De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

| CENTAVOS | APROXIMACION |
|---|---|
| 0.01 Centavos a 0.49 centavos | Al peso Colombiano inmediatamente anterior |
| 0.50 Centavos a 0.99 centavos | Al peso Colombiano inmediatamente siguiente. |

MY KEYNER CORTÉS SALAMANCA
GERENTE DE PROYECTO

CSCIM ASPRILLA RAMIREZ JEISON
ESTRUCTURADOR TECNICO - ECONÓMICO

**ANEXO D**
**ESTUDIO DE MERCADO**

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los servicios objeto de adquisición.

| ÍTEM | BIEN/SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | WICOM NETWORKS | SMART WORLDS SAS | VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | VALOR UNITARIO | VALOR UNITARIO | |
| 1 | • SOS = Unlimited.<br>• Preset Messages = Unlimited.<br>• Text Messages = 40<br>• Tracking Intervals = 10 min+.<br>• Tracking Points = Unlimited.<br>• Location Pings = Unlimited.<br>• Basic Weather = 1 text message ea.<br>• 12 Meses de Servicio.<br>• Activación Plan. | Plan anual | 1 | $2.144.370.48 | $ 2.304.000 | $2.224.185.24 |

Tabla11. Relación cotizaciones

MYCIM KEYNER CORTÉS SALAMANCA
GERENTE DE PROYECTO

SVCIM MERCADO ALVAREZ JADER
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO